

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** La Dorada, Caldas, 15 de diciembre de 2021. La presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE, promovida por los señores ÁLVARO CAMACHO RODRÍGUEZ y MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RODRÍGUEZ, a través de apoderada judicial, correspondió a este Juzgado por reparto el día 14 de diciembre de 2021. Queda radicada bajo el No. 2021-00453. **Documentos aportados con la demanda:**

- Poder conferido por los señores MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ y ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ a la abogada MARÍA AMILBIA VILLA TORO. (fl. 2).
- Constancia de envío poder al correo electrónico de la abogada AMILBIA VILLA TORO. (fl. 3).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRÍGUEZ. (fl. 4).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del señor MIGUEL ÁNGEL CAMACHO RODRÍGUEZ. (fl.5 vto.).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del señor ÁLVARO CAMACHO RODRÍGUEZ. (fl. 6).
- Copias auténticas del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, adelantado por la señora MARÍA ELENA RODRIGUEZ DE CAMACHO, interdicta VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ, ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de esta localidad. (fls. 7.-14).
- Constancia de situación jurídica de la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ expedida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta localidad (fl.15).
- Copias auténticas del proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, adelantado por el señor MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRÍGUEZ, a favor de la interdicta VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ, ante el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de Honda, Tolima. (fls. 16-22).
- Constancia de situación jurídica de la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Honda, Tolima (fl.23).
- Resumen de atención PSICOLOGA ANA BOLENA ZOTA MORALES. (fl. 24).
- Copia escritura pública No. 0692. (fl. 25-28).
- Copia escritura pública No. 0709. (fl.29 -33).
- Formulario de Calificación Constancia de Inscripción No. Matricula inmobiliaria (fl.34).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-15851. (fls. 35-36).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-15850. (fls. 36 vto.-38).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 362-31068. (fls. 38 vto-39).
- Copia certificado de Tradición M.I. No. 088-7086. (fls. 39 vto. - 41).
- Copia Informe Técnico de avalúo de Inmueble urbano arquitecto PEDRO LEONIDADS PEREA URIBE.(fls. 42 -50).
- Copia contrato de promesa de compraventa de un inmueble urbano. (fls.51.-54).
- Escrito de la demanda. (fls. 55-57).

Pasa a despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diciembre dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

Los señores ALVARO y MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, a través de apoderada judicial, promueven demanda de Jurisdicción Voluntaria de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE, en favor de la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ.

Analizada la misma y sus anexos, se evidencia que cumple con los requisitos legales; en consecuencia, se procederá a su admisión, disponiendo que se le imprima el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria, según lo previsto en el artículo 577 numerales 1° y 9° del Código General del Proceso.

Se reconocerá personería a la abogada, MARIA AMILBIA VILLA TORO con T.P. No. 28.885 del C.S.J., para que represente a los interesados de conformidad con el poder conferido.

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Admitir la solicitud de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE PERSONA CON DISCAPACIDAD, presentada por los señores ALVARO Y MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, a través de apoderada judicial, como Guardadores Generales de su hermana la señora VICTORIA EUGENIA CAMACHO RODRIGUEZ, para la enajenación del derecho de dominio y posesión que tiene la comunera, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 362-15851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, Tolima.

**SEGUNDO.** Notificar conforme el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 al Personero municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 579 del Código General del Proceso.

Auto Interlocutorio No.766  
Radicado: 2021-00453  
Proceso: LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE  
Solicitante: ALVARO y MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ

**TERCERO.** Ordenar dar el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 579 del C.G.P.

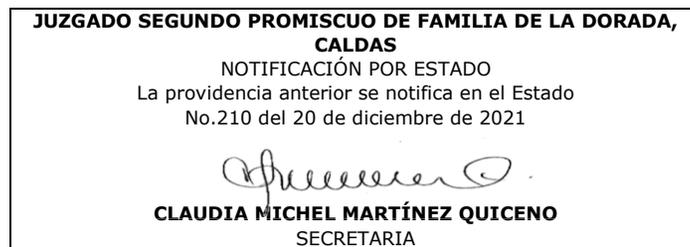
**CUARTO.** Reconocer personería Jurídica a la abogada MARIA AMILBIA VILLA TORO con T.P. No. 28.885 del C.S.J., para que represente a los interesados de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>



**NOTIFICACIÓN PERSONAL:** Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021) notifico conforme el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 el contenido del auto que antecede, a:

**PERSONERO MUNICIPAL**  
NOTIFICADO

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
SECRETARIA

Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)